

21 de marzo de 18.



SEDE CUARTO, VEJTE
MARAVES. AÑO DE 1818
ESTOS ESTOS Q VASCA
T & S 1818.

Yo el Sr. D. Juan Antonio Dimenez, y D. Juan de
Espaloz Alcaldes ordinarios, Aménio Conesa y Do
seph. Garza Lazero Residentes Cones. Justicia y Re
sido de esta Villa de Molina, estando en su cunma
de como lo ande vno en Veinte y dos dias del mes
de Sep. Mill setecientos quarenta y siete años para
tratar con el tocante al verbiuo de su Magi. y
sobre la livenia que se pide por el sabador Torne
ro Verino de la Villa de Ulea. Conuenido en el pe
dido que antende, el qual se bio por otros señores
y Conesido largo rato sobre ello Unanimem. Di
xeron Comedian, y Conedieron, livenia. a dho Sa
bador Tornero para que siendo las tierras que
son suyas propias, pueda fabricar y fabrique

[Signature]

Decreto

Los señores Juan Antonio Dimenez; y Juan de
Espaloz Alcaldes ordinarios, Aménio Conesa y Do
seph. Garza Lazero Residentes Cones. Justicia y Re
sido de esta Villa de Molina, estando en su cunma
de como lo ande vno en Veinte y dos dias del mes
de Sep. Mill setecientos quarenta y siete años para
tratar con el tocante al verbiuo de su Magi. y
sobre la livenia que se pide por el sabador Torne
ro Verino de la Villa de Ulea. Conuenido en el pe
dido que antende, el qual se bio por otros señores
y Conesido largo rato sobre ello Unanimem. Di
xeron Comedian, y Conedieron, livenia. a dho Sa
bador Tornero para que siendo las tierras que
son suyas propias, pueda fabricar y fabrique

